

ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTITRES.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día cuatro de Diciembre del dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios; Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz; Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEIS**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Auditor Interno; **SIETE:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la regidora Ana Gulnara Marroquín pide la palabra y solicita que se agregue a la agenda el punto Varios, además el Alcalde solicita que se agregue en su punto que leerá una solicitud que se recibió este día, somete a votación la agenda agregando el punto **NUEVE:** Varios y la lectura de la nota y es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS**, del día veinte de noviembre del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión; **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga con nueve votos a favor por no encontrarse el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS**, del día veinte de noviembre del dos mil diecinueve. -----

--- **QUINTO PUNTO: INFORME DE Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se recibió nota por parte del Licenciado Manuel Alejandro Vásquez Lara, en su calidad de Apoderado General Judicial del Regidor **SERGIO MANUEL PEÑATE FAJARDO**, la cual reza: “Que Vengo en nombre y representación del Licenciado Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien ostenta en el cargo de Regidor en este Concejo Municipal, según el resultado de la última elección Municipal correspondiente al año 2018, sobre la base del Art.30 n°20 del código Municipal, a expresarles y solicitarles como organismo colegiado que mi Mandante, no podrá continuar asistiendo a sesiones, por motivos personales, de salud y familiares que le requieren su total atención, por lo que solicito se autorice permiso para ausentarse desde la presentación de este escrito hasta la finalización del periodo para el cual se ha sido electo este organismo de gobierno. Dado que se está alegando aspectos de carácter personal de mi mandante para requerir el presente permiso, solicito que sobre la base del Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la misma se le de la calidad de confidencial, en razón de cualquier requerimiento futuro. Por lo antes expuesto a ustedes les PIDO: a) Se Admitan el presente escrito en calidad que me presento juntamente con su copia certificada de Poder General Judicial otorgado a mi favor, b) Se someta a agenda del Concejo Municipal de esta ciudad la petición efectuada por mi mandante y c) Se autorice el permiso requerido por mi mandante.”.- El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo pregunta si es una figura posible ante la Ley esa solicitud de permiso o por ser un cargo de elección popular es válido hacerlo de esa manera; El Señor Alcalde Municipal menciona que son dos momentos; sí puede solicitar el permiso, no hay ningún inconveniente; ahora bien, si él quiere llevarlo a otra instancia, también está la que continúa, en el Tribunal Supremo Electoral, solicitar el permiso para desvincularse del cargo; El Síndico Municipal pide la palabra y menciona, que el Artículo 30, numeral 20 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo Municipal, conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** a) Tener por presentado el escrito y la copia Certificada de Poder Judicial otorgado a favor del Licenciado Manuel Alejandro Vásquez Lara, por parte del regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo c) Otorgar **PERMISO** al Sexto Regidor Propietario **SERGIO MANUEL PEÑATE FAJARDO**, para ausentarse desde la presentación del escrito hasta la finalización del período para el cual ha sido electo este organismo de gobierno, por motivos personales, de salud y familiares que le requieren su total atención, con base a lo regulado en el Art. 30 N°20 del Código Municipal y d) Dado que se está alegando aspectos de carácter personal del regidor Peñate Fajardo para requerir el presente permiso, tomando como base el Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, désele la calidad de confidencial, en razón de cualquier requerimiento futuro..- NOTIFIQUESE .-----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano propone: En Vista de habersele otorgado permiso al

Sexto Regidor Propietario **SERGIO MANUEL PEÑATE FAJARDO**, para ausentarse de las Sesiones de Concejo desde la presentación del escrito de fecha cuatro de diciembre del presente año hasta la finalización del período para el cual ha sido electo este organismo de gobierno, por motivos personales, de salud y familiares que le requieren su total atención, con base a lo regulado en el Art. 30 N°20 del Código Municipal, es necesario nombrar al Regidor Suplente que desempeñara el cargo de Sexto Regidor Propietario del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque proponiendo que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nombrar como Sexto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo a partir de la próxima sesión, hasta la finalización del período para el cual ha sido electo este organismo de gobierno, en virtud de haber solicitado permiso el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo. NOTIFIQUESE.- -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha enviado nota por medio de la cual informe, que el día nueve veintiocho de noviembre, se hizo presente a la municipalidad la Empresa **GMULTINET, S.A DE C.V.**, a realizar la entrega de una computadora de escritorio, la cual tiene un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO95/100 (\$355.95) DÒLARES**, que sería cancelada del fondo 49% del 24% FODES. Pero al verificar el bien, por la unidad solicitante, se verificó que dicha computadora no cumplía con las especificaciones solicitadas en los TDR ni las que tenía descritas en la Oferta que presentó dicha empresa, por ello se decidió no aceptar la computadora. Por lo que solicita la anulación del Acuerdo de Concejo número doce de Acta Extraordinaria número veinte, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, en el cual se aprobó la compra de una computadora de escritorio a la empresa **GMULTINET S.A. DE C.V.** por el valor de Trescientos y cinco dólares con noventa y cinco centavos, que sería cancelada del fondo 49% del 25% FODES, y proceder a realizar el nuevo proceso de compra de la computadora. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo número Doce de Acta Extraordinaria número Veinte, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, en el cual se aprobó la compra de una computadora de escritorio a la empresa **GMULTINET S.A. DE C.V.** por el valor de Trescientos y cinco dólares con noventa y cinco centavos, que sería cancelada del fondo 49% del 25% FODES.- NOTIFIQUESE. --

----- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Auditor Interno presenta el resultado de la Auditoría Financiera y de Control Interno practicado sobre los Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal de Ayutuxtepeque, período del 1° de enero al 30 de abril del 2018. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y a las Normas de Auditoria del Sector

Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica encontrando los siguientes hallazgos:

1. PAGOS RALIZADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

En Revisión efectuada se comprobó que se hicieron pagos en forma extemporánea, detalle siguiente:

Fecha 08/01/2018 se canceló \$18.28 un pago extemporáneo a AFP Crecer

Fecha 08/01/2018 se cancelo \$14.95 un pago extemporáneo a AFP Confía

Fecha 05/04/2018 se cancelo \$16.52 un pago extemporáneo a Planilla IPSFA

Fecha 05/04/2018 se cancelo \$ 8.02 un pago extemporáneo a Planilla Confía

Fecha 05/04/2018 se cancelo \$12.14 un pago extemporáneo a Planilla Crecer

2. RECOMENDACIONES.

Recomendar al Gerente de Administración y Finanzas, gire instrucciones al Tesorero y Auxiliar de Tesorería, para que mejoren y fortalezcan el control interno, a fin de evitar recibir futuros señalamientos.

El Señor Alcalde aclara por qué se han dado los pagos extemporáneos y es porque en su momento no han habido fondos en el Municipal, como para poder pagar antes que termine el mes; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifiesta que sobre el tema de los pagos, si es porque se estaba en problema de liquides esta bien, pero hay que recordarles a nuestros colaboradores, que hay fechas que no se deben dejar pasar, y el tema de las AFP eso nos trae serias consecuencias; además de eso recordar que el Ministro de Trabajo, ha sido un Sindicalista y con mucho gusto puede venir, no vale la pena exponernos. Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** a) Dar por recibido al resultado de la Auditoría Financiera y de Control Interno practicado sobre los Ingresos y Egresos de la Teoría Municipal de Ayutuxtepeque, período del 1º de enero al 30 de abril del 2018, por parte del Auditor Interno de la municipalidad. b) Recomendar al Gerente de Administración y Finanzas, gire instrucciones al Tesorero y Auxiliar de Tesorería, para que mejoren y fortalezcan el control interno, a fin de evitar recibir futuros señalamientos- NOTIFIQUESE. -----

---- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente General y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de control de plagas en instalaciones de la Alcaldía (Despacho, Casa de la Juventud, Casa del Adulto Mayor, UACI, Almacén, CDI y Distrito 1) y con previa autorización en cotización por el Gerente General y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V.,** este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione

el servicio de control de plagas en instalaciones de la Alcaldía (Despacho, Casa de la Juventud, Casa del Adulto Mayor, UACI, Almacén, CDI y Distrito 1) , por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 20/100 (US\$ 394.20) DÓLARES a **MULTICLEAN /GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MULTICLEAN /GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V.**, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 20/100 (US\$ 394.20) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54307 de la línea 01-01. del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la revisión y mantenimiento de equipos de aire acondicionado: Distrito 1 y ventanilla de salón múltiple y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la revisión y mantenimiento de equipos de aire acondicionado: Distrito 1 y ventanilla de salón múltiple, por un monto de CIENTO NUEVE 00/100 (US\$109.00) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**, la cantidad de CIENTO NUEVE 00/100 (US\$109.00) DÓLARES. Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54118 con \$59.00 y la 54301 con \$50.00 ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador del Mercado Municipal y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 60 refrigerios (Pan baguette con jamón y queso más soda), para misa de acción de gracias que realizan las Señoras del Mercado y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 60 refrigerios (Pan baguette con jamón y queso más soda), por un monto de CIENTO CINCO 00/100 (US\$105.00) DÓLARES a la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN.**, la cantidad de CIENTO CINCO 00/100 (US\$105.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador del Mercado Municipal y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 10 canastas básicas con víveres (Incluye: 1 botella de aceite, 1 libra de leche en polvo, 2 libras de azúcar, 2 libras de frijol, 2 libras de arroz, 1 paquete de espagueti, 1 caja de cereal de hojuelas, 1 bolsa de avena, 1 paquete de galletas y 2 libras de harina, para ser rifadas en la actividad navideña que realiza el mercado con todos los usuarios y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10 canastas básicas con víveres (Incluye: 1 botella de aceite, 1 libra de leche en polvo, 2 libras de azúcar, 2 libras de frijol, 2 libras de arroz, 1 paquete de espagueti, 1 caja de cereal de hojuelas, 1 bolsa de avena, 1 paquete de galletas y 2 libras de harina, por un monto de CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$195.00) DÓLARES a la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$195.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador del Mercado Municipal y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 175 refrigerios (Croissant con jamón y queso, soda y una papita) para actividad navideña que realiza el mercado con todos los usuarios y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 175 refrigerios (Croissant con jamón y queso, soda y una papita), por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES a la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador del Mercado Municipal y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de

2 pasteles de fruta tradicional de 75 a 85 porciones para actividad navideña que realiza el mercado con todos los usuarios y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **PANADERIA EL ROSARIO, S.A. DE C.V**, este Concejo Municipal con la abstención del Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, quien considera que se le puede comprar a un comerciante del Municipio, el Señor Alcalde aclara que normalmente se les compra a los emprendedores, por alguna razón en particular no se les está comprando a ellos, y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Camilo Ederson Castro Portillo y Ana Gulnara Marroquin Joachin, Este Concejo Municipal por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 pasteles de fruta tradicional de 75 a 85 porciones , por un monto de SESENTA Y SIETE 00/100 (US\$67.00) DÓLARES a **PANADERIA EL ROSARIO, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PANADERIA EL ROSARIO, S.A. DE C.V.**, la cantidad de SESENTA Y SIETE 00/100 (US\$67.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de un toner Laser Jet 35A marca HP y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/ARTENIO BALTAZAR ERAZO**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un toner Laser Jet 35A marca HP, por un monto de OCHENTA Y NUEVE 85/100 (US\$89.85) DÓLARES a **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/ARTENIO BALTAZAR ERAZO**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/ARTENIO BALTAZAR ERAZO.**, la cantidad de OCHENTA Y NUEVE 85/100 (US\$89.85) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54115 línea 01-01 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de una computadora Intel Ci5 s1151 de escritorio completa (cpu, memoria de 8gb, disco Hd Seagate de 1 TB, teclado mas mouse, monitor AOC Led 19.5", DVD+RW Lition) y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **REFILL, S.A. DE C.V.**, el alcalde la somete a votación,; el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo pregunta si es la computadora que se esta sustituyendo y porque la diferencia del valor es

tan marcada; El Señor Alcalde responde que la anterior no cumplía con los requisitos establecidos y se detectó que venía usada la computadora, no era una computadora nueva; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin salva su voto por la diferencia de valores, agrega que esto nos trae a razonar, que los que están viendo las compras de los equipos, tienen que tener claro que es lo que se requiere, y cuando se revisan las ofertas deben ser muy acuciosos; El Señor Alcalde aclara, que en la oferta en ningún lado especificaba que era usada, ellos pusieron todo lo que en teoría se estaba solicitando y por eso la UACI mientras no está la oferta bien, no viene a Concejo para que se aprueba y se pide; que cuando trajeron el equipo y cuando la persona responsable va y la revisa, observó que nada que ver con lo que se había pedido, en este caso es complicado a verlo detectado antes, solo con la oferta si realmente cumplía o no, con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin del FMLN, este Concejo Municipal por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de una computadora Intel Ci5 s1151 de escritorio completa (cpu, memoria de 8gb, disco Hd Seagate de 1 TB, teclado más mouse, monitor AOC Led 19.5", DVD+RW Lition), por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (US\$632.00) DÓLARES a **REFILL, S.A. DE C.V,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **REFILL, S.A. DE C.V.,** la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (US\$632.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del 49% del 25%. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Jorge Alberto Carpio Rosales, Vladimir Antonio Moreno Escobar y Pablo Diaz Abrego ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Jorge Alberto Carpio Rosales; por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 09 al 23 de Diciembre 2019, al señor **JORGE ALBERTO CARPIO ROSALES,** devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y arboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio manteniendo en buen estado de conservación ; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; las labore se realizaran en las zonas que le sea asignada del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo

contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jonathan Alexander Argueta Marroquin; Oscar Saul Alfaro Valencia, Julio Cesar Aguilar Hernández por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Jonathan Alexander Argueta Marroquin; por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 09 al 23 de Diciembre 2019, al señor **JONATHAN ALEXANDER ARGUETA MARROQUIN**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio manteniendo en buen estado de conservación ; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; las labore se realizaran en las zonas que le sea asignada del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Luis Gerardo Guzmán Mauricio, Manuel de Jesús Vásquez Ventura y Denys Alberto Beltrán ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Luis Gerardo Guzmán Mauricio; por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 09 al 23 de Diciembre 2019, al señor **LUIS GERARDO GUZMAN MAURICIO**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y arboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio manteniendo en buen estado de conservación ; recuperar las áreas dañadas

debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; las labores se realizarán en las zonas que le sea asignada del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Francisco Javier Espinoza Velásquez, Ricardo Antonio Alfaro Alas y José Mauricio Moya García ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Francisco Javier Espinoza Velásquez ; por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 09 al 23 de Diciembre 2019, al señor **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VELASQUEZ**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio manteniendo en buen estado de conservación ; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; las labores se realizarán en las zonas que le sea asignada del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Jacobo Cardona, Crescencio Hermógenes Chinchilla y Wilson Vladimir Reyes de Paz ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Jacobo Cardona ; por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 09 al 23 de Diciembre 2019, al señor **RAFAEL ANTONIO JACOBO CARDONA**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de

calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio manteniendo en buen estado de conservación ; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; las labores se realizarán en las zonas que le sea asignada del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **OCTAVO PUNTO VARIOS:** La Regidora Ana Gulnara Marroquín informa: Que vecinos de la zona de la Ceiba en Plaza Mérida Anaya Montes le manifestaron, que siempre permanece sucia, por lo que lo hace del conocimiento del Alcalde, para que la persona que esta asignada a esa zona, haga la labor que le corresponde. El Alcalde le responde que le agradece la información y lo tomará en cuenta. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo tercer miércoles hábil de mes, dieciocho de Diciembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día cuatro de diciembre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDOR SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

